

del Consejo que se ha hecho prouente; Esta Ciudad prepare la  
fuerza siguiendo la por los Hermanos que el derecho prebende,  
se de quenta de la novedad ouuida a su Magestad, y señores de  
su real Consejo por mano del señor fiscal y señores de esta  
Sala = Esta Ciudad hauiendolos oydo y conferido nuevamente  
conformandose con el dictamen de dichos Abogados, Acordó  
que los señores D. Xp<sup>o</sup> de León, y D. Juan. Saltero, en fuerza de la  
comisión que les es conferida en el zúgado cauido de quinze del  
corriente practiquen todas quantas diligencias conducian  
en este asunto, con amplia facultad =

Reduras y Casas  
para banderas

El señor Consejo, ha prouente real orden de S. M. explicada  
encarta del Ex<sup>o</sup> señor D. Joseph Patiño, con fecha de nueve del  
Corriente en que remanda para este Reyno tres millones de las  
reduras de la Corona y de Guenca, a saber reduras de volun-  
tarios cada uno con su Capitan, trescientos Alféres, quatro sergen-  
tos, ocho Capos de escuadra, y un tambor, a los quales de el año  
ordinario y para poner la bandera, y copiar la senten-  
cia de que esta Ciudad se halla entendi da y reuelta lo combeniente  
y hauiendolos oydo, Acordó que los Caualleros Comisarios de Guerra  
hago que lleque el caso lo dirigan con amplia facultad =

Miguel de los rios  
y con de los rios

Alferez de los rios  
y con de los rios

Loeney

Juan Lopez  
y con de los rios

Alferez de los rios  
y con de los rios

